

Señor:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : MIGUEL ANTONIO CARO DIAZ CC 79620622
RADICADO : 11001400300120210019600

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO:	JUZGADO PRIMERO 01 CIVIL MUNICIPAL DE	FECHA:	5/10/2022
----------	---------------------------------------	--------	-----------

PROCESO:	11001400300120210019600
DEMANDANTE:	AECSA S.A
DEMANDADO:	MIGUEL ANTONIO CARO DIAZ 79620622

CAPITAL ACCELERADO
\$ 78.400.135,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 30.813.773,45
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 78.400.135,00
TOTAL:	\$ 109.213.908,45

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$ 109.213.908.45**) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

CC. No. 22.461.911 de Barranquilla

TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

LADY RINCO

